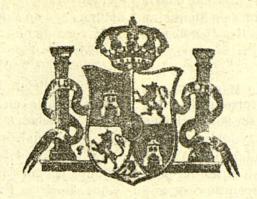
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'10

Por tres id 4.90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas. Por seis meses. 10°65

Por tres id....

Un número.....

ROLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 125.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun manifiesta el Sr. Juez de orimera instancia de Ocaña, entre siete y media y ocho de la noche del dia 24 de Abril último se fugaron del penal de aquella villa los confinados Eduardo Martinez Cruz, conocido por Eduardo Fernandez Martinez, natural de Al-mería, soltero, de 28 años, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada, color sano, estatura 1'735 milímetros, tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara; y Braulio Diaz Rodriguez, natural de Yepes, de 29 años, soltero, jornalero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba cer-rada, color sano, estatura 1'700 milímetros, le falta el dedo pulgar de la mano izquierda.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia eivil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos fugados, poniéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes à disposicion de este Gobierno de provincia.

Burgos 6 de Mayo de 1885.

EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

Segun me manifiesta el Sr. Gobernador civil de Valladolid, se ha fugado del penal de aquella Capital el confinado Francisco Bermu-dez Garcia, natural de Colmenar, Málaga, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura 1 metro 690 milímetros.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho fugado, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes à disposicion de este Gobierno.

Burgos 6 de Mayo de 1885.

EL GOBERNADOR, CARLOS CRÉSTAR.

CAPITULO II.—Servicios generales. Gastos de quintas..... 12000 Idem de bagajes..... 3.0 Idem de impresion y publicacion del Boletin 25768 75 oficial..... Idem de elecciones..... Idem de calamidades públicas..... CAPITULO III.—Obras públicas de caràcter obligatorio. Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no com-2500 prendidos en el plan general del Gobierno. 29500 Material para estas mismas obras..... 25000 Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales..... CAPITULO V.-Instruccion pública. Junta provincial del ramo..... 6600 Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto 4000 1000 Sueldo del Inspector provincial de primera 18333 enseñanza..... Colegio de sordo-mudos y de ciegos..... 3000 Academia de Bellas Artes......Biblioteca provincial.... 1900 Museo provincial..... 400 CAPITULO VI.-Beneficencia. Atenciones de la Junta provincial y dementes 5000 30000 vincia para el sostenimiento de las Casas de CAPITULO VIII. -Imprevistos. Único. Para los gastos de esta clase que puedan 2000 117319'75 SECCION 2.ª — GASTOS VOLUNTARIOS. CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO.

Ejercicio ordinario de 1884-85.

Mes de Junio de 1885.

TOTAL

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos proinciales, conforme à lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejeucion de la misma fecha.

Articulos.		ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
		Pesetas.	Pesetas.
	SECCION 1.9—GASTOS OBLIGATORIOS.		
	CAPITULO I Administracion provincial.		
	Indemnizacion de los Vocales de la Comision		1
1.0	provincial, y personal de las Dependencias		
Walter S	de la Diputación y Sección de Cuentas mu-		
	Incipales.	8000	
2.0	material de las mismas	900	11718
	Sucius del Denositario y Archivero	355	111110
3.0	Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.		a Manager
1	las Comisiones especiales	63	1.
4.0	de estas Comisiones	2000	
	Arquitecto provincial	400	1

Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó cons-

truccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública...... 25000 25000 CAPÍTULO II.-Carreteras. 2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..... 30000 30000 CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos..... CAPITULO IV. Otros gastos.

RESUMEN. Suma la Seccion 1.a..... 117319'75 Suma la Seccion 2.a..... 74000

Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés

Total general. 191319'75 En Burgos á 1.º de Mayo de 1885. El Contador de fondos provin-

15000 74000

ciales, Leon Villen. = V.º B.º = El Ordenador de pagos, De Juana. Mayo 2 de 1885. = La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial, El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 8 de Abril de 1885.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Berdugo, Fernandez Izquierdo, Medina, Casaviella, Arroyo Ontoria, Mendez, Bartolomé, Martinez Mingo, Pereda, y De Santiago, diose lectura del acta de la anterior de 1.º del actual y quedó aprobada.

El Sr. Casado excusó su asistencia á la sesion por impedírselo asuntos de familia.

A virtud de oficio del Alcalde de Vilviestre del Pinar se acordó ordenar al Arquitecto provincial que se traslade á dicho pueblo con el objeto de inspeccionar y reconocer las obras en construccion de una fuente y pilon.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otro oficio del Alcalde de Iglesias reclamando el servicio de dicho Arquitecto á fin de que verifique el replanteo para las obras de la nueva casa de Ayuntamiento en dicha localidad.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el expresado Arquitecto provincial participa que el dia 7 del actual salía para la villa de Lerma con objeto de desempeñar varios asuntos de su dependencia encomendados por esta Corporacion.

En vista de un oficio del Juzgado de esta Capital participando haber recibido un exhorto del de Lerma en el que se interesa la compulsa de los dictámenes de la Comision de actas de 24 de Marzo y 13 de Abril de 1877 de esta Corporacion en el acta de Santa Maria del Campo y otros documentos existentes en el Archivo provincial, en virtud de causa seguida contra Ubaldo Cantero y otros sobre abusos electorales, rogando se pongan de manifiesto los mencionados documentos y se manifieste los dias y horas en que pueda verificarse dicha compulsa: se acordó contestar que puede desde luego presentarse el funcionario encargado de practicarla todos los dias hábiles desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otro del Director del Penal de esta ciudad en que se reclama la presentacion del Arquitecto provincial en aquel Establecimiento á fin de que forme el presupuesto para el blanqueo general, repello y retejo del Establecimiento.

La Diputacion quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando otro del Excmo. Sr. Director general de Caballería participando que por virtud de lo prevenido en la Real órden de 6 de dicho mes suprimiendo en el presente año la parada que habia de situarse en esta Capital se hallan distribuidos en otras localidades los sementales que habian de constituirla, no existiendo en el depósito otros de que disponer, prometiendo tener presente para lo sucesivo la buena disposicion del Ayuntamiento de esta ciudad que ha facilitado constantemente local gratuito para alojar la parada, retirada este año con el fin de no exponer los sementales al contagio de la enfermedad reinante en las yeguas próximas á esta Capital.

Asi bien quedó enterada la Corporacion del oficio en que el Director de carreteras provinciales participa que el Ayudante D. Martino Nuño salió en 31 del anterior á inspeccionar las obras en construccion de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, regresando el mismo dia despues de cumplimentado el servicio.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion el oficio que dirige el Director de la Imprenta provincial haciendo presente los trabajos extraordinarios prestados por el personal de aquel Establecimiento con motivo de la impresion de las listas electorales de Diputados á Cortes y de los documentos de la quinta del presente año, á fin de que se remunere este servicio extraordinario como está acordado en años anteriores, y para que se resuelva la forma en que ha de ejecutarse el trabajo extraordinario de la impresion de las listas electorales para Diputados provinciales.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Sr. Director del Instituto de 2.ª enseñanza de esta Capital participa con fecha 31 de Marzo último haber nombrado jardinero en propiedad de aquel Establecimiento á D. Francisco Barrio y Arlanzon.

Así bien acordó quedar enterada la Corporacion de otro oficio del mismo Sr. Director trasladando otro del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid participando que habia tenido á bien nombrar Vice-Director del Instituto provincial de esta Ciudad al Dr. D. Domingo Martin Perez, Catedrático de Física y Química del mismo.

Igual acuerdo adoptó la Corporacion respecto de otro oficio del mismo Sr. Director trasladando la comunicacion del mencionado Sr. Rector en que á su vez trascribe el del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública comunicando la Real órden de 16 de Marzo último por la cual ha sido nombrado por traslacion para la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía Moral vacante en el Instituto de esta Ca-

pital con el carácter de numerario y sueldo de 3.000 pesetas anuales D. Eugenio Saenz de Urturi y Asensio, Catedrático de la misma asignatura en el de Vitoria.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia en que à peticion del Juzgado de instruccion de Belorado se interesa la comparecencia en el mismo á la mayor brevedad, á evacuar una diligencia judicial, del capataz Angel de la Hija, residente en Valmala, y de los peones camineros Tomás Duque, Ruperto Espinosa y Agapito Olalla, que residen respectivamente en Pradoluengo, Ezquerra v Soto: la Diputación acuerda que se dirija comunicacion al Director de carreteras provinciales á fin de que disponga que dichos capataz y peones camineros se presenten inmediatamente en el Juzgado de instruccion de Belorado á evacuar la diligencia que se in-

Con vista de otro oficio de la misma autoridad trasladando el del Alcalde de Villasilos en que se interesa que por el Arquitecto provincial se verifique el reconocimiento de las Escuelas construidas en aquel pueblo á fin de que puedan habilitarse para la enseñanza, y que el mismo funcionario dé conocimiento del resultado al Sr. Gobernador, á fin de adoptar las medidas conducentes al mejor servicio de la enseñanza: se acordó prevenir á dicho funcionario que pase al expresado pueblo tan pronto como se lo permitan sus ocupaciones á practicar dicho reconocimiento, y verificado dé conocimiento del resultado al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos que el mismo interesa.

Se acordó que pase á la Comision de Hacienda con el expediente de su razon el oficio dirigido por el Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en esta Capital recordando sus anteriores comunicaciones sobre la circulacion de billetes de dicho Establecimiento y su admision en la Depositaría de fondos provinciales.

A virtud de oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se acordó recordar á los Sres. Diputados D. Gumersindo Gil y Gil y D. Domingo Martinez Mingo la puntual asistencia á las sesiones que se celebren por la Comision auxiliar del Camino de Burgos á Bercedo.

Dada cuenta de un oficio del Sr. D. Mauricio Perez San Millan participando que S. M. (q. D. g.), con fecha 7 del mismo mes, le ha honrado con la Direccion del Instituto de 2.ª enseñanza de esta Capital, de cuyo cargo tomó posesion en el mismo dia 18, ofreciendo á la vez su mas distinguida consideracion y respeto como particular: la Diputacion acuerda quedar enterada y que se conteste expresando igua-

les propósitos y sentimientos por parte de esta Corporacion.

La Diputación quedó enterada del B. L. M. dirigido á la Corporacion por el Director de la Sucursal del Banco de España de esta Capital al que acompaña una Memoria leida en la Junta general de accionistas el dia 22 de dichomes.

Accediendo á lo solicitado por D. Quintin Bringas, Alcalde de Villaescusa la Sombría, la Diputación acuerda que se le provea de copia certificada de la resolución adoptada por la misma de traslación de la capitalidad del distrito municipal de Villaescusa la Solana al de Villaescusa la Sombría.

Se acordó que pasara con urgencia á la Comision de Fomento, la instancia presentada por D. José Maria Sancho, vecino de esta Ciudad, en solicitud de que se subvencione á su hijo Manuel Sancho Vivar por espacio de tres años para continuar sus estudios de solfeo en el Conservatorio de Madrid.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra instancia presentada por Leon Camarero pidiendo que se le subvencione para seguir sus estudios de pintura en la escuela de Bellas Artes de Madrid.

Se acordó que pasara á la Comision de Hacienda otra instancia de Leonardo Cabestrero Gil, vecino de Aranda, en solicitud de que se le nombre Depositario de fondos provinciales de aquella villa y la de Roa, cuyo cargo se compromete à desempeñar con una rebaja del ½ por 100 de lo asignado à el en que en la actualidad le ejerce.

Dada cuenta de una instancia de D. Enrique Garcia Fernandez, vecino de esta Ciudad y contratista del suministro para los acogidos de la Casa provincial de Beneficencia durante el año económico de 1884-85, en solicitud de que se le admita la pequeña falta de una onza en cada pan de los que entrega para el suministro, fundándose en que se hallan cocidos con exceso y mejorada su clase de lo que marca el pliego de contratacion, cuya toleracion se tiene con los panaderos en la plaza siempre que sus panes reunan las condiciones mencionadas, y despues de breves palabras de los Sres. Ebro, Aparicio y Bartolomé, se acordó por unanimidad desestimar dicha pretension.

Se acordó conceder al Oficial de la Secretaría D. Nicolás Arteaga la gratificacion extraordinaria de 250 pesetas como indemnizacion de los extraordinarios gastos que la enfermedad y muerte de su esposa le ha ocasionado, y que dicha cantidad se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Se acordó que pase á la Comision de Hacienda el expediente instruido por débitos de cuotas

provinciales contra el Ayuntamiento de Villasandino.

Diose lectura del dictámen emitido por la Comision de Hacienda sobre exámen y aprobacion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, y se acordó que quedase 48 horas sobre la mesa.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las diez de la noche.

Burgos 8 de Abril de 1885. = El Presidente, José Raimundo de Juana. = Los Diputados Secretarios, Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga. = Vicente Pereda.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 8 de Abril de 1885.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, diose lectura de las actas de la ordinaria de 4 del actual y de las extraordinarias de 6 y 7 y quedaron aprobadas.

Diose lectura del oficio del Sr. Alcalde de esta ciudad participando haber entregado al Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial el expediente de prófugo mandado instruir contra el mozo Juan Camarero Martin procedente de dicho Asilo y alistado en Quintanilla del Coco, y rogando á la vez se manifieste si efectivamente ha sido alistado en el referido pueblo, á fin de adoptar la resolucion que proceda; y resultando del acta de sorteo de Quintanilla del Coco que dicho mozo fué alistado en el mismo y obtuvo el núm. 4, habiendo sido excluido del servicio activo por no haber alcanzado mas que la talla de 1'410 milímetros: la Comision acuerda que se conteste á la expresada Autoridad local en este sentido y que se pongan de acuerdo las dos corporaciones mencionadas, á fin de que en vista de las diligencias que practiquen resuelvan á cual de los dos alistamientos corresponde con mejor derecho la inclusion del referido mozo, á los efectos del art. 69 de la ley de Reclutamiento vigente.

Dada cuenta de la alzada interpuesta para ante el Ministerio de la Gobernacion por José Fernandez, vecino de esta ciudad, contra el acuerdo de esta Corporacion de 21 de Marzo último por el que dejó sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento de Torresandino de las excepciones otorgadas á los mozos del reemplazo de 1884 Juan Gutierrez núm. 2, Feliciano Izquierdo núm. 3, y Leoncio Tamayo núm. 4, bajo el fundamento de que no hubo reclamacion previa para la revision de dichas excepciones; la Comision acuerda que procede informar al Sr. Gobernador en el sentido que resulte del acuerdo apelado con remision de los documentos que se tuvieron presentes al adoptar el acuerdo.

Dada cuenta de la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Félix Juan Pereda y Baranda, quinto núm. 14 del reemplazo de 1884 por el cupo de la Merindad de Montija en solicitud de que se le devuelvan las 1500 pesetas con que redimió el servicio militar activo; y resultando que dicho mozo ha sido baja en virtud del ingreso del núm. 11 del mismo cupo y reemplazo Eladio Pereda y Ruiz, y que ante esta Corporacion no se ha presentado la carta de pago que acreditara haber redimido su suerte á metálico ni se tenga por tanto noticia de su redencion: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que de ser cierto el hecho de la redencion verificada por aquel, procede devolverle su importe con deduccion de 500 pesetas por el año que ha debido servir en el Ejercito activo, y darse curso á la instancia con dictámen favorable á la misma.

Se acordó así bien informar que procede devolver á Juan Diez las 1500 pesetas con que redimió el servicio militar su hijo Juan Diez Barrio, quinto núm. 4 del reemplazo de 1884 por el cupo de Orbaneja del Castillo, con deduccion de 500 pesetas por el año que ha debido servir en activo.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que no procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Ontoria del Pinar de 22 de Enero último en que se dispuso que D. Antonio Navazo derribara una tapia que habia levantado en una finca de su propiedad, invadiendo con ello una servidumbre pública de paso.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 8 de Abril de 1885. = El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. = El Secretario interino, Nicolás Rodriguez.

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Consumos.

Observándose por esta Administracion ser muy escasos los Ayuntamientos que ingresan el importe de consumos correspondiente al 4.º trimestre del actual ejercicio, espero que los Sres. Alcaldes ordenen el pago para el dia 20 del actual, evitando de este modo los perjuicios que pudieran seguirse á los municipios.

Burgos 4 de Mayo de 1885.= E. Gutierrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que por D. Nicasio Renuncio Manzanedo, vecino de Villayuda, se ha presentado demanda en solicitud de que se incluya en las listas electorales del distrito á D. Agustin Revilla Losa y D. Santiago Hortigüela Gonzalez, vecinos del mismo, el primero Cura párroco, como comprendido en el número 2.º del art. 19 de la ley electoral; y el segundo por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro, con un año de antelacion. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, como se dispone en el art. 28 de la citada ley.

Dado en Burgos á 1.º de Mayo de 1885. — Celestino de los Rios y Córdoba.—P. M. de S. Sría., Higinio Villafría.

Castrogeriz,

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Por el presente hago saber: que D. Segundo Martin Yagüez, vecino de Itero del Castillo, ha entablado demanda sobre que se le incluya en las listas electorales para Diputados à Cortes en la seccion de su domicilio en concepto de contribuyente al Tesoro por contribucion territorial, à cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de la ley expido el presente para que dentro del término de 20 dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia se presenten en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que así lo tengan por conveniete.

Dado en Castrogeriz à 30 de Abril de 1885.—Valentin Diez de la Lastra, Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instruccion de la villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el dia 26 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de una casa adjudicada á la Hacienda, curiales de este tribunal y Audiencia de Burgos, que se embargó á Mariano Calleja Pedrosa, vecino de esta villa, para pago de las costas causadas en la causa que se le siguió

sobre hurto de prendas en la iglesia de San Juan, cuya casa con sus linderos es la siguiente:

Una casa en el casco de esta villa, en la calle de Santa Olalla, señalada con el número 29, que consta de piso alto y bajo, de cal y adobe, que mide de altura 6 metros por 10 de ancho, con su corral, que linda entrando por la derecha Estéban Frances, y por la izquierda Vicenta Lucio, espalda corral de Cipriano Pedrosa, y frente dicha calle, tasada en 250 pesetas.

Dicha finca sale nuevamente à remate bajo el tipo expresado, en virtud de haberse ofrecido Victor Ladron, vecino de esta villa, à comprarla por la expresada cantidad, sin que se admitan otras posturas menos de las 250 pesetas.

Y para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, con la advertencia de que el que quiera tomar parte en el remate tiene que consignar el 10 por 100 de su tasacion.

Dado en Castrogeriz á 4 de Mayo de 1885.—Valentin Diez de la Lastra.—P. M. de S. Sría, Eustasio Escribano.

Salas de los Infantes.

D. Cándido Diez de Ulzurrun, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto, se hace saber: que para hacer efectivas las multas de 500 y 250 pesetas impuestas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Arauzo de Miel por su negativa en satisfacer cierto número de fanegas de cebada y comuña á D. Joaquin Blata como pago de cierto censo, se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de las fincas que á continuacion se relacionan, embargadas á dicho Alcalde y Concejales, habiéndose señalado para que tenga lugar tal subasta el dia 16 de Mayo próximo á las doce de su mañana simultáneamente en este Juzgado de primera instancia y en el municipal de Arauzo de Miel.

Bienes embargados al Alcalde
D. Ambrosio Benito.

Una tierra en los Páramos, de 12 celemines, linda N. y P. monte, O. Francisco Benito, y S. arroyo, tasada en 131'25 pesetas.

Otra en el Hoyo, de 6 celemines, linda N. Juan Aragon, S. Frutos Martinez, O. y P. arroyo, en 56'25 pesetas.

Otra en Cerropollon, de 10 celemines, linda N. Saturnino Gomez, S. Rufo Benito, O. y P. José Martinez, en 93'75 pesetas, Otra en el camino viejo, de 8 celemines, linda N. Matias Benito, S., O. y P. terrero, en 67'50 pesetas.

Otra en la Cuadrilla, de 12 celemines, linda N. monte, S. camino, O. Pablo Sotillo, y P. Fernando Estéban, en 90 pesetas.

Otra en los Hoyos, de 7 celemines, linda N. Rufo Benito, S. arroyo, O. José Martinez, en 70'88 pesetas.

Otra en el Leoncito, de 18 celemines, linda N. Pedro Benito, S. Benito Sotillo, P. monte, en 112'50 pesetas.

Otra en la Mingollera, de 14 celemines, linda N. senda, S. y O. Pablo del Rio, y P. monte, en 99'75 pesetas.

Bienes del Teniente Alcalde D. Elias Navas.

Una tierra junto al rio Zureta, de 10 celemines, linda N. Felipe Benito, S. Manuel del Rio, O. rio, y P. Manuel del Rio ó mejor dicho arroyo, en 71'25 pesetas.

Otra en la Muela, de 6 celemines, linda N. Eugenio Camarero, S. arroyo, O. Manuel del Rio, y P. pradera, en 33'75 pesetas.

Bienes del Regidor D. Juan Hernando.

Una tierra en San Martin, de 12 celemines, linda N. Juan del Rio, S. terrero, O. Pedro Benito, y P. Juan del Rio, en 67'50 pesetas.

Otra en la Ventanilla, de 12 celemines, linda N. Gregorio Martinez, S. Leon Benito, O. Antonino Benito, y P. Eulogio Peña: en 45 pesetas.

Bienes del Regidor D. Bernardo Camarero.

Una tierra en Valdecanaleja, de 12 celemines, linda N. Juan Benito, S. José Martinez, O. camino, y P. Juan Martinez, en 84'30 pesetas.

Otra en el Corralon, de 20 celemines, linda N. Cirilo Pascual, S. arroyo, O. terrero, y P. herederos de Carlos Vivanco, en 30 pesetas.

Bienes del Regidor D. Casiano Benito.

Una tierra en Valdajos, de 8 celemines, linda N. Pablo Sotillo, S. Casimiro Benito, O. camino, y P. Juan Maté, en 45 pesetas.

Otra en la Mingollera, de 9 celemines, linda N. Pedro Garcia, S. Julian Martinez, O. Pedro Garcia, y P. Pedro Benito, en 42'19 pesetas.

Otra en la Ventanilla, de 10 celemines, linda N. prados, S. senda, O. senda, y P. tierras de Prudencio Hernando, en 35'63 pesetas.

Bienes del Regidor D. Leon Benito.

Una tierra en San Llorente, de 8 celemines, linda N. Pantaleon Navas, S. monte, O. arroyo, y P. camino, en 45 pesetas.

Otra en Valdepercientes, de 12 celemines, linda N. Clemente Fernandez, S. Felipe Gutierrez, O. terrero, y P. arroyo, en 71'25 pesetas.

Bienes del Regidor D. Antonino Benito.

Una tierra en el Cascajar, de 11 celemines, linda N. terrero, S. camino, O. Gabriel Benito, y P. ribazo, en 82'50 pesetas.

Otra en la Ventanilla, de 10 celemines, linda N. terrero, S. Juan Hernando, O. Eulogio Peña, y P. Gregorio Martinez, en 41'25 pesetas.

Bienes del Regidor D. Juan Carazo.

Una tierra en la Cabecera de las Hayas, de 18 celemines, linda N. y S. terrero, O. arroyo, y P. monte, en 112'50 pesetas.

Cuyos bienes radican todos en término jurisdiccional de Arauzo de Miel.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en dicha subasta harán previamente los licitadores la consignacion del 10 por 100 de la tasacion.

Dado en Salas de los Infantes á 15 de Abril de 1885.—Cándido D. de Ulzurrun.—Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

EDICTO.

D. Mariano Molas y Vigas, Teniente Fiscal del Batallon Depósito de Burgos, núm. 128.

Ignorándose el paradero del recluta disponible de este Batallon Jacinto del Rio Rodriguez, que se halla en uso de licencia ilimitada y á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual de 1884:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido recluta, señalándole el Cuartel de la Concepcion de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos; y en el caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 27 de Abril de 1885.= Mariano Molas Vigas.

Igualmente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de 20 dias al recluta del mismo Batallon Jesús Coll Gomez, natural de Madrid.

Por tercer edicto y término de 10 dias al recluta del mismo Ba-

tallon Pedro Manzanal Moradillo, natural de Melgar de Fernamental.

Por segundo edicto y término de 20 dias al soldado del Batallon Reserva de Burgos Baldomero Gonzalez Saldaña.

Por primer edicto y término de 30 dias al recluta del Batallon Reserva de Aranda de Duero, número 129, Saturnino Perez Gomez, natural de San Juan del Monte, señalándole para su presentacion el Cuartel que ocupa el cuadro de este Batallon.

Por primer edicto y término de 30 dias al soldado del 4.º Escuadron del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Genaro Callejo Rodriguez, señalándole para su presentacion la guardia de prevencion que el Regimiento tiene en el Cuartel de Caballería de esta plaza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de La Piedra.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado á igual número de contribuyentes, ha acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el mismo durante el próximo año económico de 1885-86, que son vino, aguardiente, aceite, jabon y carnes frescas y saladas sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa consistorial en los dias 10 y 17 del prócsimo mes de Mayo á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran la cantidad del cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en las subastas.

La Piedra 27 de Abril de 1885. —El Alcalde, Hilario Perez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa del Camino para los dias 10 y 17 del corriente á las diez de la mañana, respecto del vino, aceite, aguardiente y otros licores, á la venta exclusiva.

El de Sotragero para los dias 17, 24 y 31 á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Espinosa de Cervera para el dia 10 á las diez de la mañana, respecto de todas las especies sujetas al impuesto, á libre venta.

El de Pesadas de Burgos para los dias 12 y 14, respecto del vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, pescados y jabon, á la libre venta.

El de Sasamon para el dia 17 á las tres de la tarde, respecto del

vino, aguardiente, aceite, jabon duro y blando y carnes, á la libre venta.

El de Merindad de Castilla la Vieja para el dia 24 á la una de la tarde, respecto de los artículos de consumos de todas clases, á la libre venta.

El de Condado de Treviño para los dias 17 y 24 á las once de la mañana, respecto de los artículos de consumo, á la libre venta.

Alcaldia de Monasterio de Rodilla.

Para que la Junta pericial de

este distrito municipal pueda ocu-

parse en los trabajos preliminares de la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial del año 1885-86, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año 1884, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el preciso término de quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la trasmision, acompañando á la vez los documentos que previene la Direccion general de Contribuciones, pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada unoel líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Monas erio de Rodilla 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Raimundo Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldesde Encío. Merindad de Montija. Las Hormazas. Villalomez. Torregalindo. Solas de Bureba. Santa Cruz de Juarros.

Guardia civil.—12.º Tercio.

El viernes 8 del actual á las dies de su mañanana se venderá por desecho un caballo, propiedad del cuerpo, entero y de condiciones inmejorables.

El acto, que será en pública subasta, tendrá lugar en dicho dia en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en esla Capital, calle de Santa Clara, nimero 64.

Burgos 2 de Mayo de 1885.=Bl Coronel Subinspector, Rafael Ca-

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle Arco del Pilar, Burgos, se hallan de venta los nuevos impresos para el **repartimiento** y **lista cobratoria** de la contribucion territorial y pecuaria que han de servir para el año económico de 1885-86. Tambien se halla el reparto de consumos cereales, con todos los documentos necesarios.

En la misma Imprenta se ellcontrará toda clase de impresos para los Ayuntamientos.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL